





Mexicali

17.52%

Durante el periodo 2015-2019 se recibieron un total de 30, 858 solicitudes de intervención, de las cuales 11, 452 se calificaron como Queja.

Recepción de Quejas por municipio



Principales derechos humanos vulnerados

- •Derecho a la Seguridad Jurídica
- •Derecho a la Protección de la Salud
- Derecho al Trato Digno
- ·Derecho a la Legalidad
- ·Derecho a la Integridad y Seguridad Personal
- ·Derecho a la Igualdad
- •Derecho a la Libertad
- •Derecho a la Educación

Principales autoridades presuntamente responsables de violaciones a derechos humanos:

•Secretaría de Seguridad Pública del Estado

·Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tijuana

1,382

•Procuraduría General de Justicia del Estado

1,164

Sistema Educativo

Estatal

924

Conclusiones

Durante el periodo 2015-2019 se han concluido 30, 200 expedientes, de los cuales 9, 825 corresponden a sumarios de Queja, lo que representa el 32.53%.

3, 984

Tipo de asunto	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Gestión	3,818	2,410	1,623	1,562	1,843	11,256
Orientación	2,869	1,918	1,602	1,304	1,245	8,938
Queja	2,385	924	1,304	2,281	2,931	9,825
Remisión	153	23	4	0	1	181
Total	9,225	5,275	4,533	5,147	6,020	30,200

Grupos de Atención Prioritaria

Mujeres



10.29%



Personas Mayores





Contexto Migratorio







Se emitieron

76

de junio de 2015 a mayo de 2019

Se acreditaron violaciones a derechos humanos a **958** Víctimas

Principales autoridades responsables de violaciones a derechos humanos:

- •Procuraduría General de Justicia del Estado
- Secretaría de Educación y Bienestar Social
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado

Principales derechos humanos vulnerados

- Derecho a la Seguridad Jurídica
- Derecho al Trato Digno
- Derecho a la Legalidad
- Derecho a la Vida
- •Derecho a la Educación Libre de Violencia
- Derecho a la Igualdad y no Discriminación
- Principio Constitucional del Interés Superior de la Niñez
- •Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad

Se analizaron 36 Recomendaciones derivadas de expedientes de Queja dirigidas a autoridades Estatales

Reparaciones realizadas por Gobierno del Estado durante el 2015 al 2019

Hubo reparación del daño por tratamiento psicológico y rehabilitación psíquica y emocional en 10 Recomendaciones

Se ofrecieron disculpas públicas para reparar el daño en 2 Recomendaciones

Se crearon leyes, protocolos, programas y reglamentos en 4 Recomendaciones

Se iniciaron investigaciones administrativas en 22 Recomendaciones

Se crearon espacios referentes a infraestructura y de acceso a la información para personas con discapacidad en 1 Recomendación

Se iniciaron averiguaciones previas o carpetas de investigación en 13 Recomendaciones

Solamente en 2 Recomendaciones se realizó la Indeminización por compensación monetaria a las víctimas como parte de la reparación integral del daño.

Recomendaciones Generales

Sobrepoblación de personas privadas de su libertad en los CERESOS Tijuana, Mexicali y Ensenada. 01/2016

Sobre las violaciones sistemáticas a los derechos humanos de 01/2017 las personas en situación de calle.

Sobre las violaciones al derecho a la salud, a la educación, al 02/2017 libre desarrollo de la personalidad como consecuencia de embarazos no planeados v/o deseados en adolescentes.

Sobre la situación de violación a los derechos de las personas 03/2017 con discapacidad a la igualdad y accesibilidad en los edificios y espacios públicos en el Estado de Baja California.

01/2018 Sobre la práctica de detenciones ilegales a personas en contexto de migración.

Sobre el caso de desabasto de medicamentos, insumos, 02/2018 recursos materiales y humanos en el Hospital General de Tijuana.

03/2018 Sobre las violaciones sistemáticas al derecho a la protección de la salud por la inadecuada integración del expediente

04/2018 Derechos de las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social del Estado.

Sobre las obligaciones del Estado para la prevención, atención, 01/2019 investigación, sanción y erradicación de la violencia de género, incluyendo la violencia feminicida y la reparación integral del

Sobre las violaciones sistemáticas al derecho humano a la 02/2019 protección de la salud de las personas que viven con VIH o

Sobre la protección de la salud mental en el Estado de 03/2019 Baja California.

De esas 36 Recomendaciones la CEDHBC, conoció y visibilizó a 202 víctimas

Mujeres



30

Hombres

Niñas, Niños y Adolescentes





Otras víctimas



Pendientes en Materia de **Derechos Humanos**



•Concretar la política pública en materia de atención a víctimas. A la fecha, no están establecidos los instrumentos procesales contemplados en la Ley de Victimas para Baja California, que incluyen una Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas y un Fondo para la Reparación Integral del Daño.

•Fortalecer la política pública en materia de búsqueda, verdad, la justicia y la reparación integral a víctimas directas e indirectas de desapariciones entre particulares y forzadas. Lo que incluye forta-lecer la Fiscalia Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares y No Localizadas y la Comisión Estatal de Búsqueda, con infraestructura y personal idóneo.

•Se requiere dar operatividad, que sesionen regularmente y que cumplan con los planes de trabajo; todos los sistemas de gobierno instalados en la entidad, que incluyen la protección de la niñez y la adolescencia; la atención a las personas en contexto de movilidad; la atención a las personas con discapacidad; la protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos; la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; contra la violencia para las mujeres; para la prevención de la violencia, entre otros.

•Una vez instalado el Centro Estatal de Justicia para las Mujeres, preocupa a la CEDHBC que continúe su funcionamiento y operación para que cumpla con los objetivos planteados, y que exista un mecanismo de evaluación del mismo.

Por lo que respecta a las personas en situación de calle, personas con discapacidad psicosocial, personas en contexto de migración y aquellas que viven con adicciones, se requiere una política pública integral, fundamental para la reconstrucción del tejido social.

•Se requiere implementar diversos protocolos operativos de las instituciones encargadas de garantizar los derechos humanos, por ejemplo, para los casos de violencia escolar, de tortura, de desplazamiento forzado y de uso de la fuerza.

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

Implementar medidas urgentes para garantizar el acceso a la salud de todas las personas, en específico para atender los desabastos de medicamentos, pero también los demás insumos, como material quirúrgico, infraestructura hospitalaria, personal del área de salud, equipo hospitalario en buen estado y con las condiciones sanitarias adecuadas, pero también que el mismo sea suficiente para atender a las personas usuarias de los servicios de manera pronta, expedita y con calidad.

Implementar una política de drogas integral que contemple la reducción de daños, que coloque a las personas usuarias como sujetas de derechos y entender al uso y abuso de las sustancias como una consecuencia de diversas causas sociales y económicas que imperan en nuestra sociedad.

Por otra parte, los servicios a cargo del Estado para atender la salud mental de las personas son insuficientes, toda vez que no se adoptan medidas terapeuticas y procedimientos de atención ambulatorios, y cuando la hospitalización es inevitable e incluso necesaria, unicamente se cuenta con un Instituto de Psiquiatría que no dispone de infraestructura y personal suficiente. Por ello se requiere diseñar un Programa de Salud Mental para el Estado en el que se incluyan acciones medibles, concretas y sostenibles.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

•Atender la situación financiera en que se encuentra el Sector Educa-tivo de Baja California, identificando las causas que han propiciado la falta de disposición de recursos presupuestales autorizados y que no han llegado a su destino, garantizando el acceso a la educación para todos las puedes.

Asegurar que todas las escuelas cuenten con infraestructura accesi-ble y los ajustes razonables para niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad.

•Preocupa a esta CEDHBC que el personal del Sistema Educativo, conozca y conduzca su actuación con base al interés superior de la niñez, que además de ser un principio es una norma de procedimiento que busca la protección más amplia de los derechos de la niñez y adolescencia, sobre todo en casos en los que están en riesgo, su integridad y su vida, prestando particular atención en los casos de violencia escolar y sexual.

Realizar un diagnóstico real de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.

DERECHOS DE LAS MUJERES

•Una vez instalado el Centro Estatal de Justicia para las Mujeres, preocupa a la CEDHBC que continúe su funcionamiento y operación para que cumpla con los objetivos planteados, y que exista un mecanismo de evaluación del mismo.

Por lo que hace a la trata de personas, se debe fortalecer la Fiscalía especializada, dotándola de infraestructura adecuada y personal altamente capacitado y especializado en la materia.

•Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los programas de atención a la violencia intrafamiliar y de género. 3 municipios de Baja California se encuentran entre los 100 con mayor número de presuntos delitos de feminicidio, siendo Tijuana el número 11 a nivel nacional; el segundo Estado con mayor número de presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso; el cuarto en lesiones dolosas; el

DERECHO A LA NO VIOLENCIA, SEGURIDAD Y ACCESO A LA número uno en presuntas víctimas mujeres de corrupción de menores; sexto en trata de personas; el número uno en llamadas de emeres; sexto en trata de personas; el número uno en llamadas de emeres; sexto en trata de personas; el número uno en llamadas de emeres; sexto en trata de personas; el número uno en llamadas de emeres; sexto en trata de personas; el número uno en presuntas víctimas mujeres de corrupción de menores; sexto en trata de personas; el número uno en presuntas víctimas mujeres de corrupción de menores; sexto en trata de personas; el número uno en presuntas víctimas mujeres de corrupción de menores; sexto en trata de personas; el número uno en presuntas víctimas mujeres de corrupción de menores; sexto en trata de personas; el número uno en llamadas de emer-sexto en trata de personas; el número uno en llamadas de emer-sexto en trata de personas; el número uno en llamadas de emer-sexto en trata de personas; el número uno en llamadas de emer-sexto en trata de personas; el número uno en llamadas de emer-sexto en trata de personas; el número uno en llamadas el número uno en presuntas víctimas el número un

-Urge establecer actividades de educación que busquen eliminar las conductas machistas y misóginas en la sociedad, que además inhib-an las violencias contra las mujeres y la discriminación, así como trabajar sobre las nuevas masculinidades, especialmente con pobla-ciones que registran mayor incidencia de éste fenómeno.

•Preocupa a esta Comisión que los proyectos de presupuestos del Poder Ejecutivo de cada ejercicio fiscal se realicen con perspectiva de género, con un enfoque intercultural, multigeneracional e intersec-cional.

Se lleven a cabo de manera periódica capacitaciones al personal de los diversos hospitales y centros de salud, sobre los estándares del derecho a la protección de la salud materna y de la niñez y violencia obstétrica, así como sobre la norma oficial mexicana NOM-007-SSA2-2016, "Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nácida". Así como sobre la implementación del "Modelo de Atención a las mujeres durante el Embarazo, Parto y Puerperio con Enfoque Humanizado, Intercultural y Seguro".

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

•Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la atención que brindan las instituciones de protección de la niñez.

•Diseñar e implementar programas especializados en la atención de la niñez y adolescencia con algún problema de abuso de sustancias, así como para aquellos que vivan con adultos con algún tipo de adic-

•Que el personal de todas las instituciones, con énfasis en aquellas que tienen atención directa a la niñez y adolescencia conozcan y conduzcan su actuación con base al interés superior de la niñez, que además de ser un principio es una norma de procedimiento que busca la protección más amplia de los derechos de la niñez y adolescencia, sobre todo en casos en los que están en riesgo, su integridad y su vida.

•Que el mecanismo de protección a los derechos de la niñez y a la adolescencia que hoy recae en la Procuraduría para la Defensa de los Menores y la Familia ármonice sus atribuciones y facultades, respecto a la Ley para la Protección y Defensa de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California, que incluye una nueva Procuraduría para la Protección y Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes.

•Revisar los procesos adopción, que los mismos no excedan de los tiempos que establece la legislación y se privilegie en todo momento el derecho a tener una familia, con base en el Interés Superior de la Ninez.

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

•Crear un Programa Estatal de Protección al Medio Ambiente apega-do a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030 de la ONU.

•Crear mecanismos de protección y aseguramiento para que los baja-californianos puedan gozar de un medio ambiente sano, que les permita el pleno desarrollo de su proyecto de vida.

FINANZAS PÚBLICAS

•Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley de Victimas para el Estado de Baja California desde el 29 de octubre de 2019 y que tiene como finalidad brindar los recursos de ayuda y reparación de los daños a las víctimas del delito y de viola-ciones a los derecho humanos y que a un año de haberse instituido en la normatividad vigente, no se ha materializado.

•Garantizar los pagos de las maestras y maestros, así como de las personas pensionadas y jubiladas a quienes no se les ha cumplido en tiempo y forma los mismos provocando vulneraciones a su esfera de derechos, así como de las y los estudiantes.

•Garantizar el abasto de medicamentos, insumos y material necesario para la salud pública los hospitales de Baja California, así como el personal médico necesario para atender de manera eficaz y en condi-ciones de calidad a las personas usuarias de dichos servicios.

REINSERCIÓN SOCIAL

Instrumentar una política de corresponsabilidad que transversalice las acciones por parte del Estado, en la que converjan las áreas encargadas de la educación, salud, arte y cultura, deporte, desarrollo social e inclusión laboral. Lo anterior encuentra sustento en la propia Ley Nacional de Ejecución Penal, en las Reglas Nelson Mandela y en las Reglas de Tokio, entre otros ordenamientos.

•Urge abastecer integralmente las unidades administrativas de los Centros de Reinserción Social del Estado.

•Preocupa a esta CEDHBC los protocolos de actuación dentro de los Centros Penitenciarios, relacionados con las revisiones de los famili-ares y personas que visitan a las personas privadas de la libertad.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
2. RECOMENDACIONES	8
3. QUEJAS	14
4. PENDIENTES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	17
4.1 Derecho a la no violencia y acceso a la justicia	17
4.2 Derecho a la salud	18
4.3 Derecho a la educación	19
4.4 Derechos de las mujeres	20
4.5 Derechos de las niñas, niños y adolescentes	21
4.6 Derecho al medio ambiente sano	22
4.7 Finanzas públicas	23
4.8 Reinserción social	24
ACRÓNIMOS	.25

ANÁLISIS SITUACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN BAJA CALIFORNIA 2019

1. INTRODUCCIÓN

El presente Análisis Situacional realizado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC), tiene la finalidad de abordar el estado que guardan los derechos humanos en la Entidad previo análisis de las políticas públicas emprendidas desde el Poder Ejecutivo Estatal en los últimos años, al mismo tiempo que propone formas de aplicación del enfoque de derechos humanos previsto por el orden jurídico nacional e internacional.

Bajo la premisa de que todas las autoridades tienen la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, y las circunstancias que persisten en materia de acceso a la salud, a la educación, a la seguridad ciudadana, a la legalidad, finanzas públicas, a la reinserción social, políticas con perspectiva de género y enfoque en la dignidad de las personas, en el presente análisis se determina la situación del cumplimiento de los mandatos constitucionales ya expresados en líneas anteriores, así como con el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones a los derechos humanos.

La CEDHBC considera que para reconstruir el tejido social es vital la reparación integral del daño de las víctimas que el organismo ha acreditado en los últimos años; recuperar los proyectos de vida de las familias de las más de 37 mil personas que hoy siguen desaparecidas en México según datos de Amnistía Internacional; de encontrar justicia para casi 4 de cada 10 personas en Baja California que han sido víctimas de la violencia de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del INEGI 2018, en el que las mujeres y las niñas se enfrentan a mayores desventajas en todos los sentidos. Y un sinfín de indicadores sobre feminicidios, homicidios, trata de personas, violencia para niñas, niños y adolescentes, tortura y desapariciones.

Según el Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal del INEGI, Baja California es la quinta entidad a nivel nacional en el registro de hechos violatorios de derechos humanos.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California sigue documentando violaciones a derechos humanos como consecuencia de las acciones y omisiones de las autoridades. De 2015 a la fecha, la CEDHBC ha abierto más de 11 mil 452 expedientes de Queja y ha emitido 76 Recomendaciones, de las cuales 11 son Generales, acreditando a 958 víctimas.

Aunado a las deficiencias que persisten para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, para vivir en comunidad de manera digna, para garantizar el derecho a la ciudad, a la accesibilidad universal, falta mucho para cumplir con las aspiraciones de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030 de la ONU.

De igual manera, se siguen presentando aumentos en el abuso de las sustancias legales e ilegales, embarazos en adolescentes, actos de violencia escolar que trascienden más allá de la comunidad educativa, fenómenos que son consecuencia de las condiciones económicas y sociales que persisten sobre todo en las regiones de mayor vulnerabilidad en el Estado.

Baja California sigue enfrentando retos importantes para poder hablar de una garantía plena de los derechos humanos. Es necesario que se preste atención prioritaria a las personas que viven con alguna discapacidad; a las personas que viven con VIH/Sida; a las personas en contexto de movilidad humana; aquellas que pertenecen a la comunidad LGBTTTIQ+; a las personas que viven en situación de calle; así como a comunidades y pueblos indígenas de la entidad; a las mujeres, a la niñez y a la adolescencia que por su contexto se enfrentan a mayores desventajas; a las personas mayores; a quienes viven con algún padecimiento de salud mental; a las personas usuarias de sustancias; a las víctimas de cualquier delito o de violaciones a derechos humanos; a periodistas; y a las personas defensoras de derechos humanos. En el mismo sentido se requiere tener enfoques multigeneracional, interseccional, con perspectiva de género y de discapacidad en la política pública, la legislación y las instituciones.

En ese sentido, la CEDHBC presenta este Análisis Situacional en Materia de Derechos Humanos en Baja California 2019, con el objetivo de visibilizar el grado de avance en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Poder Ejecutivo de la Entidad, respecto de las actuaciones de este organismo desde 2015 a la fecha. Para tal efecto, se estudiaron todas las Recomendaciones dirigidas al Gobierno del Estado, así como las 11 Recomendaciones Generales; al mismo tiempo se hace un concentrado de todos los expedientes de Quejas que se radicaron en el periodo que se informa; y por último se enlistan los pendientes generales en materia de derechos humanos en el Estado.

2. RECOMENDACIONES

Las Recomendaciones que emite la CEDHBC son el vehículo de pronunciamiento sobre violaciones a los derechos de las personas de que dispone el organismo, las cuales tienen como finalidad, con base a una investigación, restituir o reparar los daños a las mismas, así como establecer garantías de no repetición de los hechos que motivaron la materia de la resolución, así como modificar la actitud de las autoridades.

Las Recomendaciones constituyen una forma de reparación a las víctimas, pero estas no cumplen con su efectividad si no se ejecutan por las autoridades. Es decir, las Recomendaciones, si bien no son vinculantes, deberán cumplirse por las autoridades para que las víctimas alcancen su derecho a la reparación integral del daño causado por violaciones a derechos humanos.

No obstante, persisten pendientes en el cumplimiento de las Recomendaciones. Es decir, posterior a ese reconocimiento, el Estado no ha sido capaz de cumplir con la reparación integral del daño a las víctimas de violaciones a sus derechos, por lo que el Poder Ejecutivo Estatal debe adoptar de manera decidida una política de reparación integral del daño que permita garantizar a las víctimas de violaciones a derechos humanos, el acceso a la justicia de forma pronta y efectiva, no debiendo caer en omisiones, lo que conlleva a la revictimización para las personas.

Es por esto que en relación a 76 Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, entre ellas 11 Recomendaciones Generales, se analizaron 36 Recomendaciones derivadas de expedientes de Queja dirigidas a autoridades Estatales. De esas 36 Recomendaciones la CEDHBC, acreditó y visibilizó a 202 víctimas, de las cuales hubo reparación del daño por tratamiento psicológico y rehabilitación psíquica y emocional en 10 recomendaciones y se ofrecieron disculpas públicas para reparar el daño en 2 de ellas. De igual manera, se iniciaron investigaciones administrativas en 22 Recomendaciones; asimismo, se iniciaron procedimientos de averiguación previa en 13. De la misma manera, se crearon distintas leyes, protocolos, programas y reglamentos en 4 recomendaciones. Por último se crearon espacios referentes a infraestructura y de acceso a la información para personas con discapacidad en 1 Recomendación. Sin embargo, solamente en 2 Recomendaciones se realizó la indemnización por compensación monetaria a las víctimas como parte de la reparación integral del daño.

VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DERIVADAS DE RECOMENDACIONES EMITIDAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE 2015 A 2019

Derecho humano violado	Número de Recomendaciones por	
	derecho	
Derecho a la Vida	8 Recomendaciones	
Derecho a la Seguridad Jurídica	16 Recomendaciones	
Derecho al Trato Digno	18 Recomendaciones	
Derecho a la Legalidad	9 Recomendaciones	
Derecho a la protección a la Salud	9 Recomendaciones	
Derecho a la Libertad	2 Recomendaciones	
Derecho a la Integridad	6 Recomendaciones	
Derecho a la Seguridad Personal	5 Recomendaciones	
Derecho a la Integridad y Libertad	1 Recomendaciones	
Sexual		
Derecho a la Educación Libre de	5 Recomendaciones	
Violencia		
Derecho de los Niños, Niñas y	4 Recomendaciones	
Adolescentes		
Derecho a la Educación	4 Recomendaciones	
Derecho de Acceso a la Justicia	1 Recomendaciones	
Derecho a la Verdad	2 Recomendaciones	
Derecho de las Mujeres a una Vida	3 Recomendaciones	
Libre de Violencia		
Derecho a la Posesión	1 Recomendación	
Derecho a la No Omisión y al Cuidado	1 Recomendación	
Derecho de Adecuada Procuración de	1 Recomendación	
Justicia		
Derecho a Debida Diligencia	2 Recomendaciones	
Derecho a la Protección Contra la	1 Recomendación	
Tortura		
Derecho a la Propiedad	2 Recomendaciones	
Derechos de las Personas Privadas de	1 Recomendación	
Libertad		
Derecho a la Igualdad y No	7 Recomendaciones	
Discriminación		
Derecho a la Identidad	1 Recomendación	
Derecho al Nombre	1 Recomendación	
Principio Constitucional del Interés	8 Recomendaciones	
Superior de la Niñez		
Derecho a la Accesibilidad	1 Recomendación	
Derecho a la Honra	1 Recomendación	
Derecho al Libre Desarrollo de la	6 Recomendaciones	
Personalidad		
Derecho a No Ser Sometido a	2 Recomendaciones	
Violencia Institucional		
Derecho a una Vivienda Adecuada 1 Recomendación		

Derecho a la Integridad y Patrimonio de las Personas	1 Recomendación
Derecho a la Seguridad y Ayuda	1 Recomendación
Inmediata	
Derecho a Ser Diferente	1 Recomendación

AUTORIDADES RESPONSABLES DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DERIVADAS DE RECOMENDACIONES EMITIDAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE 2015 A 2019

Autoridades responsables	Número de Recomendaciones
Procuraduría General de Justicia del	7 Recomendaciones
Estado	
Tribunal Superior de Justicia del	2 Recomendaciones
Estado	
Sistema para el Desarrollo Integral de	2 Recomendaciones
la Familia (DIF)	
Instituto de Servicios de Salud Pública	2 Recomendaciones
del Estado	
Secretaría de Desarrollo Social del	1 Recomendación
Estado	
Dirección de Administración Pública	1 Recomendación
del Estado	
Secretaría de Seguridad Pública del	4 Recomendaciones
Estado	
Secretaría de Educación y Bienestar	9 Recomendaciones
Social	
Gobernado del Estado	2 Recomendaciones
Secretaría del Gobierno del Estado	3 Recomendaciones
Procuraduría de Defensa de Menores	1 Recomendación
Secretaría de Seguridad Pública del	3 Recomendaciones
Estado	
Secretaría de Salud y Dirección	13 Recomendaciones
General de Servicios de Salud Pública	
del Estado	
Dirección General de servicios	5 Recomendaciones
Educativos y Pedagógicos del Estado	
Ayuntamientos de la Entidad	4 Recomendaciones
Coordinación del Grupo Estatal para la	1 Recomendación
Prevención del Embarazo en	
Adolescentes	1.5
Dirección General del Comité de	1 Recomendación
Planeación para el Desarrollo del	
Estado.	4 Barrana India
Directora Gral. Del instituto de la Mujer	1 Recomendación
para el Estado	4 December de sién
Secretaría de Desarrollo Social del	1 Recomendación
Estado	

Dirección General del Instituto de la Juventud	1 Recomendación
Dirección Registro Civil del Estado	2 Recomendaciones
Secretaría infraestructura y Desarrollo	1 Recomendación
Urbano	

Recomendaciones Generales emitidas por la CEDHBC de 2015 a 2019

Recomendación General	Autoridad a quien se dirige	Tema y/o Derechos Humanos Violados
01/2016	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Sobrepoblación de personas privadas de su libertad en los CERESOS Tijuana, Mexicali y Ensenada.
01/2017	Presidente Municipal del XXII Ayuntamiento de Mexicali, Presidenta Municipal del XXII Ayuntamiento de Tecate, Presidente Municipal del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Presidenta Municipal del VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Presidente Municipal del XXII Ayuntamiento de Ensenada.	Sobre las violaciones sistemáticas a los derechos humanos de las personas en situación de calle
02/2017	Secretario General de Gobierno en su carácter de coordinador del grupo estatal para la prevención del embarazo en Adolescentes; Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; Directora General del Instituto de La Mujer del Estado; Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado; Secretario de Educación Y Bienestar Social Y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado; Secretario de Desarrollo Social del Estado; Director General Del Instituto de la Juventud del Estado; Director General del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia.	Sobre las violaciones al derecho a la salud, a la educación, al libre desarrollo de la personalidad como consecuencia de embarazos no planeados y/o deseados en adolescentes.
03/2017	Presidente Municipal del XXII Ayuntamiento de Mexicali, Presidenta Municipal del XXII Ayuntamiento de Tecate,	Sobre la situación de violación a los derechos de las personas con discapacidad a la

01/2018	Presidente Municipal del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Presidenta Municipal del VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Presidente Municipal del XXII Ayuntamiento de Ensenada. Secretario de Seguridad Pública	igualdad y accesibilidad en los edificios y espacios públicos en el Estado de Baja California.
	Municipal de Tijuana, Baja California.	detenciones ilegales a personas en contexto de migración
02/2018	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado	Sobre el caso de desabasto de medicamentos, insumos, recursos materiales y humanos en el Hospital General de Tijuana
03/2018	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California.	Sobre las violaciones sistemáticas al derecho a la protección de la salud por la inadecuada integración del expediente clínico
04/2018	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California.	Derechos de las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social del Estado
01/2019	Gobernador del Estado; Presidente Municipal de Mexicali; Presidente Municipal de Tijuana; Presidente Municipal de Ensenada; Presidenta Municipal de Tecate; y Presidenta Municipal de Rosarito.	Sobre las obligaciones de todas las autoridades en el Estado para la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia de género, incluyendo la violencia feminicida y la reparación integral del daño.
02/2019	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado y Secretario de Seguridad Pública del Estado.	Sobre las violaciones sistemáticas al derecho humano a la protección de la salud de las personas que viven con VIH o SIDA.
03/2019	Presidente Municipal de Mexicali; Presidente Municipal de Tijuana; Presidente Municipal de Ensenada; Presidenta Municipal de Tecate; y Presidenta Municipal de Rosarito.	Sobre la protección de la salud mental en el Estado de Baja California

VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DERIVADAS DE RECOMENDACIONES EMITIDAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE 2015 A 2019

Total de Recomendaciones emitidas	Total de víctimas
CEDHBC	
47	202
11 son Recomendaciones Generales,	
36 son Recomendaciones derivadas de	
expedientes de Queja	

GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA (GAP)	TOTAL DE VÍCTIMAS
Mujeres (adultas)	37
Hombres (adultos)	30
Niñas, niños y adolescentes	29 niños
	15 niñas
	05 adolescentes
Personas mayores	44
Otras víctimas que derivan de:	42
Personas en contexto de movilidad humana	1
Personas en situación de calle	0
Personas pertenecientes a comunidades indígenas	3
Personas privadas de su libertad	2
5. Personas de la comunidad LGBTTTIQ+	11
6. Personas con discapacidad	25

3. QUEJAS

ASUNTOS RECIBIDOS EN EL PERIODO 2015-2019

- Durante el periodo 2015-2019 se recibieron un total de 30 mil 858 solicitudes de intervención, de las cuales 11 mil 452 se calificaron como Queja, lo que representa el 37.11%.
- Las principales autoridades señaladas como presuntamente responsables fueron:

	Autoridad señalada	Tota de quejas	Porcentaje
1	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	3, 984	34.78 %
2	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tijuana	1, 382	12.06 %
3	Procuraduría General de Justicia del Estado	1, 164	10.16 %
4	Sistema Educativo Estatal	924	8.06 %
5	Dirección de Seguridad Pública de Mexicali	507	4.42%
6	Secretaría General de Gobierno del Estado	503	4.39 %
7	Secretaría de Salud	501	4.37 %
8	Ayuntamiento de Tijuana	469	4.09 %
9	Otras autoridades	2,018	17.62 %
	Total	11, 452	99. 95%

• Recepción de Quejas por municipio.



Municipio	Total de Quejas	Porcentaje
Tijuana	6,401	55.89 %
Mexicali	2,007	17.52 %
Ensenada	1,662	14.51%
Tecate	1,137	9.92%
Playas de Rosarito	245	2.13 %
Total	11,452	99.97%

Principales derechos humanos vulnerados

	Derecho Humano Vulnerado	Cantidad
1	Derecho a la seguridad jurídica	6,557
2	Derecho a la protección de la salud	2,290
3	Derecho al trato digno	1, 864
4	Derecho a la legalidad	1,659
5	Derecho a la integridad y seguridad	1,409
	personal	
6	Derecho a la igualdad	1,365
7	Derecho a la libertad	1,291
8	Derecho a la educación	656
	Total	17,091

^{*}Una sola queja puede ser calificada con uno o varios derechos humanos vulnerados (interdependencia).

• Sexo de la persona agraviada

Mujer	2,274	19.85%
Hombre	7,739	67.57%
Expedientes colectivos	1,439	12.56%
Total	11,452	99.98%

• Grupos de atención prioritaria, total de personas 5 mil 731, lo que representa el 50.04%

	Grupo	Total	Porcentaje
1	Mujeres	2,700	23.57%
2	NNA	1,179	10.29%
3	Personas mayores	465	4.06%
4	Personas con discapacidad	358	3.12%
5	Comunidad LGBTTTIQ+	382	3.33%
6	Personas en contexto de movilidad	165	2.87
7	Personas pertenecientes a comunidades indígenas	83	1.44%

8	Periodistas	43	0.37 %
9	Personas en situación de	44	0.38%
	calle		
10	Personas defensoras de	49	0.42%
	DD.HH.		
11	VIH/Sida	101	0.88%
12	Victimas de desaparición	145	1.26%
13	Personas usuarias de	17	0.14%
	sustancias		
	Total	5,731	50.04%
	Población general	5, 721	49.95%
	Total	11,452	99.99%

EXPEDIENTES CONCLUIDOS EN EL PERIODO 2015-2019

• Durante el periodo 2015-2019 se han concluido 30 mil 200 expedientes, de los cuales 9 mil 825 corresponden a sumarios de Queja, lo que representa el 32.53%.

Tipo de asunto	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Gestión	3,818	2,410	1,623	1,562	1,843	11,256
Orientación	2,869	1,918	1,602	1,304	1,245	8,938
Queja	2,385	924	1,304	2,281	2,931	9,825
Remisión	153	23	4	0	1	181
Total	9,225	5,275	4,533	5,147	6,020	30,200

 De los expedientes de Queja concluidos en el periodo que se señala, el 32.44% fueron por haberse solucionado mediante los procedimientos de conciliación o durante el trámite respectivo, o por haberse dictado la Recomendación correspondiente.

Motivo de conclusión	2015	2016	2017	2018	2019	Total	Porcentaje
Por haberse solucionado el expediente de queja mediante los procedimientos de conciliación	467	107	375	886	1,223	3,058	31.12%
Por haberse dictado la Recomendación correspondiente	29	16	17	39	29	130	1.32%
Total	496	123	392	925	1,252	3,188	32.44 %
Otros Motivos de conclusión	1, 889	801	912	1,029	1,679	6, 637	67.56%
	2,385	924	1,304	2,281	2,931	9,825	100%

^{*}Mediante una Recomendación se pueden concluir uno o más expedientes de Queja.

4. PENDIENTES GENERALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN BAJA CALIFORNIA

4.1 DERECHO A LA NO VIOLENCIA, SEGURIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA

La CEDHBC observa con preocupación que no se ha logrado cumplir la garantía de seguridad y acceso a la justicia para las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos de cada uno de los grupos poblacionales, pero con mayor énfasis en el caso de niñas, niños y adolescentes; de las mujeres; y de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad. Los índices de violencia están en constante aumento y las acciones desempeñadas desde el Gobierno no han sido suficientes para contenerlos y mucho menos combatirlos. Se destacan los siguientes pendientes urgentes por atender:

- Concretar la política pública en materia de atención a víctimas. A la fecha, no están establecidos los instrumentos procesales contemplados en la Ley de Víctimas para Baja California, que incluyen una Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y un Fondo para la Reparación Integral del Daño.
- Fortalecer la política pública en materia de búsqueda, verdad, la justicia y la reparación integral a víctimas directas e indirectas de desapariciones entre particulares y forzadas. Lo que incluye fortalecer la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares y No Localizadas y la Comisión Estatal de Búsqueda, con infraestructura y personal idóneo.
- Se requiere dar operatividad, que sesionen regularmente y que cumplan con los planes de trabajo; todos los sistemas de gobierno instalados en la entidad, que incluyen la protección de la niñez y la adolescencia; la atención a las personas en contexto de movilidad; la atención a las personas con discapacidad; la protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos; la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; contra la violencia para las mujeres; para la prevención de la violencia, entre otros.
- Una vez instalado el Centro Estatal de Justicia para las Mujeres, preocupa a la CEDHBC que continúe su funcionamiento y operación para que cumpla con los objetivos planteados, y que exista un mecanismo de evaluación del mismo.
- Por lo que respecta a las personas en situación de calle, personas con discapacidad psicosocial, personas en contexto de migración y aquellas que viven con adicciones, se requiere una política pública integral, fundamental para la reconstrucción del tejido social.
- Se requiere implementar diversos protocolos operativos de las instituciones encargadas de garantizar los derechos humanos, por ejemplo, para los casos de violencia escolar, de tortura, de desplazamiento forzado y de uso de la fuerza.

Para garantizar el derecho a la no violencia, seguridad y acceso a la justicia, se requiere tener perspectiva de género, un enfoque intercultural, multigeneracional e interseccional de la política pública, la legislación y las instituciones.

4.2 DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

La salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Las obligaciones del Estado respecto al derecho a la protección de la salud, de acuerdo a la ONU, son al menos las siguientes:

A) Que las personas puedan acceder a los servicios de salud sin discriminación de ningún tipo y que se adopten las medidas necesarias para lograr su plena efectividad; B) Las de realización progresiva, consistentes en la ampliación del contenido del derecho a la salud y su garantía, con las obligaciones de avanzar de forma expedita y eficaz en su cumplimiento y las no regresivas o de protección menor; y

C) Los tres tipos o niveles de obligaciones, respetar, proteger y cumplir, la última respecto a facilitar, proporcionar y promover los servicios de salud.²

Ante ello se destacan los siguientes pendientes urgentes por atender desde el Poder Ejecutivo:

- Implementar medidas urgentes para garantizar el acceso a la salud de todas las personas, en específico para atender los desabastos de medicamentos, pero también los demás insumos, como material quirúrgico, infraestructura hospitalaria, personal del área de salud, equipo hospitalario en buen estado y con las condiciones sanitarias adecuadas, pero también que el mismo sea suficiente para atender a las personas usuarias de los servicios de manera pronta, expedita y con calidad.
- Implementar una política de drogas integral que contemple la reducción de daños, que coloque a las personas usuarias como sujetas de derechos y entender al uso y abuso de las sustancias como una consecuencia de diversas causas sociales y económicas que imperan en nuestra sociedad.
- Por otra parte, los servicios a cargo del Estado para atender la salud mental de las personas son insuficientes, toda vez que no se adoptan medidas terapeuticas y procedimientos de atención ambulatorios, y cuando la hospitalización es inevitable e incluso necesaria, unicamente se cuenta con un Instituto de Psiquiatría que no dispone de infraestructura y personal suficiente. Por ello se requiere diseñar un Programa de Salud Mental para el Estado en el que se incluyan acciones medibles, concretas y sostenibles.

Para garantizar el derecho al acceso a la salud se requiere tener perspectiva de género, un enfoque intercultural, multigeneracional e interseccional de la política pública, la legislación y las instituciones en materia de salud.

-

¹ Constitución de la Organización Mundial de la Salud. 1946.

² Organización de las Naciones Unidas, Observación general número 14, de 11 de agosto de 2000, punto II, numeral 33.

4.3 DERECHO A LA EDUCACIÓN

Toda persona tiene derecho a recibir educación, la cual deberá ser universal, inclusiva, pública, gratuita y de calidad. La educación es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permiten a una persona alcanzar su desarrollo personal y profesional, contribuyendo a su bienestar, y mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.³

No obstante, Baja California se encuentra en la posición 17 a nivel nacional, obteniendo una calificación promedio de 5.6 de acuerdo al Índice de Cumplimiento de la Responsabilidad Educativa 2018 que realizó la organización Mexicanos Primero.

Aunado a lo anterior, se presenta incumplimiento en el pago a las maestras y maestros de Baja California, así como a personas pensionadas y jubiladas, lo que ha tenido como consecuencia un número considerable de paros laborales que impiden a las niñas, niños y adolescentes tomar sus clases, por lo que no se cumple con los programas de estudio. Adicionalmente existe un adeudo de más de 1 mil 708 millones de pesos a la Universidad Autónoma de Baja California, pudiendo resultar afectados los más de 65 mil estudiantes y 7 mil 800 trabajadores de esa Institución educativa. Por lo que resulta prioritario lo siguiente:

- Atender la situación financiera en que se encuentra el Sector Educativo de Baja California, identificando las causas que han propiciado la falta de disposición de recursos presupuestales autorizados y que no han llegado a su destino, garantizando el acceso a la educación para todos los niveles.
- Asegurar que todas las escuelas cuenten con infraestructura accesible y los ajustes razonables para niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad.
- Preocupa a esta CEDHBC que el personal del Sistema Educativo, conozca y conduzca su actuación con base al interés superior de la niñez, que además de ser un principio es una norma de procedimiento que busca la protección más amplia de los derechos de la niñez y adolescencia, sobre todo en casos en los que están en riesgo, su integridad y su vida, prestando particular atención en los casos de violencia escolar y sexual.
- Realizar un diagnóstico real de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.

Para garantizar el derecho a la educación se requiere tener perspectiva de género, un enfoque intercultural, multigeneracional e interseccional de la política pública, la legislación y las instituciones en materia educativa.

³ Ley General de Educación. Artículo 5.

4.4 DERECHOS DE LAS MUJERES

Los derechos de las mujeres y las niñas son derechos humanos. Abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, así como muchos más. Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: Esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible.

- Una vez instalado el Centro Estatal de Justicia para las Mujeres, preocupa a la CEDHBC que continúe su funcionamiento y operación para que cumpla con los objetivos planteados, y que exista un mecanismo de evaluación del mismo.
- Por lo que hace a la trata de personas, se debe fortalecer la Fiscalía especializada, dotándola de infraestructura adecuada y personal altamente capacitado y especializado en la materia.
- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los programas de atención a la violencia intrafamiliar y de género. 3 municipios de Baja California se encuentran entre los 100 con mayor número de presuntos delitos de feminicidio, siendo Tijuana el número 11 a nivel nacional; el segundo Estado con mayor número de presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso; el cuarto en lesiones dolosas; el número uno en presuntas víctimas mujeres de corrupción de menores; sexto en trata de personas; el número uno en llamadas de emergencia al 911 por incidentes de violencia de pareja; el segundo en llamadas relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual; y el cuarto relacionadas con incidentes de abuso sexual.
- Urge establecer actividades de educación que busquen eliminar las conductas machistas y misóginas en la sociedad, que además inhiban las violencias contra las mujeres y la discriminación, así como trabajar sobre las nuevas masculinidades, especialmente con poblaciones que registran mayor incidencia de éste fenómeno.
- Preocupa a esta Comisión que los proyectos de presupuestos del Poder Ejecutivo de cada ejercicio fiscal se realicen con perspectiva de género, con un enfoque intercultural, multigeneracional e interseccional.
- Se lleven a cabo de manera periódica capacitaciones al personal de los diversos hospitales y centros de salud, sobre los estándares del derecho a la protección de la salud materna y de la niñez y violencia obstétrica, así como sobre la norma oficial mexicana, NOM-007-SSA2-2016, "Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida". Así como sobre la implementación del "Modelo de Atención a las mujeres durante el Embarazo, Parto y Puerperio con Enfoque Humanizado, Intercultural y Seguro".

Para garantizar los derechos de las mujeres, se requiere tener perspectiva de género, un enfoque intercultural, multigeneracional e interseccional de la política pública, la legislación y las instituciones en la materia.

4.5 DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Con la finalidad de promover y garantizar el goce efectivo de los derechos de la niñez y la adolescencia, deben implementarse acciones transversales con enfoque en derechos humanos, y que atiendan el interés superior de la niñez, incluyendo la no discriminación, el derecho a la vida, la supervivencia, desarrollo y el derecho a la participación, particularmente sobre los siguientes tópicos:

- Igualdad sustantiva y no discriminación
- Entornos libres de violencia
- Acceso a la información y participación
- Sexualidad y reproducción
- Prevención y atención de embarazo
- Acceso a la justicia
- Trabajo infantil y juvenil
- Niñez migrante. Tanto acompañada, como no acompañada
- Explotación, tráfico y trata de personas
- Niñez en situación de calle

Para lo cual, se propone lo siguiente:

- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la atención que brindan las instituciones de protección de la niñez.
- Diseñar e implementar programas especializados en la atención de la niñez y adolescencia con algún problema de abuso de sustancias, así como para aquellos que vivan con adultos con algún tipo de adicción.
- Que el personal de todas las instituciones, con énfasis en aquellas que tienen atención directa a la niñez y adolescencia conozcan y conduzcan su actuación con base al interés superior de la niñez, que además de ser un principio es una norma de procedimiento que busca la protección más amplia de los derechos de la niñez y adolescencia, sobre todo en casos en los que están en riesgo, su integridad y su vida.
- Que el mecanismo de protección a los derechos de la niñez y a la adolescencia que hoy recae en la Procuraduría para la Defensa de los Menores y la Familia armonice sus atribuciones y facultades, respecto a la Ley para la Protección y Defensa de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California, que incluye una nueva Procuraduría para la Protección y Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Revisar los procesos adopción, que los mismos no excedan de los tiempos que establece la legislación y se privilegie en todo momento el derecho a tener una familia, con base en el Interés Superior de la Niñez.

Para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia se requiere tener perspectiva de género, un enfoque intercultural, multigeneracional e interseccional de la política pública, la legislación y las instituciones.

4.6 DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

La protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente se reconocen en diversos instrumentos internacionales como lo son el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) y la propia Carta Magna mexicana en su artículo 4. Es así que los derechos ambientales comprenden tanto el derecho de vivir en un ambiente sano, el derecho a la ciudad, así como a contar con servicios públicos básicos indispensables para el desarrollo y bienestar de las personas.⁴

La CEDHBC no es omisa en recalcar que hace falta la adopción de medidas que permitan respetar, proteger y satisfacer estos derechos a los bajacalifornianos. Es por esto que las autoridades deben de estar apegados taxativamente a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030 de la ONU.

Por ello, la CEDHBC se pronuncia sobre la materia señalando la importancia de asegurar la suficiencia presupuestaria que permita el goce de los derechos y libertades de las personas, observando con particular preocupación los siguientes rubros:

- Crear un Programa Estatal de Protección al Medio Ambiente apegado a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030 de la ONU.
- Crear mecanismos de protección y aseguramiento para que los bajacalifornianos puedan gozar de un medio ambiente sano, que les permita el pleno desarrollo de su proyecto de vida.

Para garantizar el derecho a un medio ambiente sano se requiere tener perspectiva de género, un enfoque intercultural, multigeneracional e interseccional de la política pública, la legislación y las instituciones.

-

⁴ Luisa F. Tello, Panorama general de los DESCA en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Colección de Textos sobre Derechos Humanos. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2011, p. 72

4.7 FINANZAS PÚBLICAS

Toda política pública debe contar con presupuesto para su adecuada implementación, de lo contrario ésta no se puede materializar. Lo anterior pudiera traducirse en violaciones a los derechos de las personas, particularmente a la seguridad jurídica, que entre otros elementos, debe dar certeza a las personas sobre el debido accionar de las instituciones públicas.

La CEDHBC no es ajena al sentir ciudadano sobre la falta de recursos presupuestales para garantizar sus derechos. Por ello, el organismo se pronuncia sobre la materia señalando la importancia de asegurar la suficiencia presupuestaria que permita el goce de los derechos y libertades de las personas, observando con particular preocupación los siguientes rubros:

- Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California desde el 29 de octubre de 2019 y que tiene como finalidad brindar los recursos de ayuda y reparación de los daños a las víctimas del delito y de violaciones a los derecho humanos y que a un año de haberse instituido en la normatividad vigente, no se ha materializado.
- Garantizar los pagos de las maestras y maestros, así como de las personas pensionadas y jubiladas a quienes no se les ha cumplido en tiempo y forma los mismos provocando vulneraciones a su esfera de derechos, así como de las y los estudiantes.
- Garantizar el abasto de medicamentos, insumos y material necesario para la salud pública los hospitales de Baja California, así como el personal médico necesario para atender de manera eficaz y en condiciones de calidad a las personas usuarias de dichos servicios.

4.8 REINSERCIÓN SOCIAL

La reinserción de las personas privadas de la libertad es fundamental para la sociedad y para ellas mismas. Dichas penas tienen como finalidad esencial la reforma y la readaptacion social de las personas condenadas. Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la particular del Estado y diversos instrumentos internacionales, establece las directrices sobre las cuales habrá de regirse el sistema penitenciario, con absoluto respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, como base para lograr su reinserción social.

De esta manera las instituciones que conforman el Estado mexicano, están obligadas al respeto irrestricto a los derechos señalados para todas las personas que se encuentran en él, incluyendo aquellas que circunstancialmente estén privadas de su libertad y a quienes las visitan.

- Instrumentar una política de corresponsabilidad que transversalice las acciones por parte del Estado, en la que converjan las áreas encargadas de la educación, salud, arte y cultura, deporte, desarrollo social e inclusión laboral. Lo anterior encuentra sustento en la propia Ley Nacional de Ejecución Penal⁵, en las Reglas Nelson Mandela⁶ y en las Reglas de Tokio⁷, entre otros ordenamientos.
- Urge abastecer integralmente las unidades administrativas de los Centros de Reinserción Social del Estado.
- Preocupa a esta CEDHBC los protocolos de actuación dentro de los Centros Penitenciarios, relacionados con las revisiones de los familiares y personas que visitan a las personas privadas de la libertad.

Para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad se requiere tener perspectiva de género, un enfoque intercultural, multigeneracional e interseccional de la política pública, la legislación y las instituciones.

⁵ Artículos 3, fracción II, 7, 10, 96 y 207.

⁶ Regla 4.

⁷ Regla 58.

ACRÓNIMOS

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	CEDHBC
Comisión Interamericana de Derechos Humanos	CIDH
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	CNDH
Corte Interamericana de Derechos Humanos	CrIDH
Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	INEGI
Organización Mundial de la Salud	OMS
Organización de las Naciones Unidas	ONU
Procuraduría General de Justicia el Estado de Baja California	PGJE
Universidad Autónoma de Baja California	UABC

